



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 403/20/18

LICITACION PUBLICA N° 29/18

**OBJETO:**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO, RUBRO AGUA, DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN LA SEDE CENTRAL DEL BCRA, MUSEO HISTÓRICO Y NUMISMÁTICO HECTOR CARLOS JANSON, ANEXO LUISONI, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN, CON OPCIÓN A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN DE PRORROGAR EL MISMO POR ÚNICA VEZ POR UN PERÍODO DE HASTA DOCE (12) MESES.

GERENCIA DE CONTRATACIONES

IGNACIO CASARES  
SUBGERENTE DE COMPRAS  
GERENCIA DE CONTRATACIONES

MYRIAM FERNÁNDEZ  
GERENTE DE CONTRATACIONES



EXPEDIENTE N° 403/20/18

LICITACION PUBLICA N° 29/18

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

05

09

2018

12:00

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

28

08

2018

15:00

DIA MES AÑO HORA

Fecha de visita:

27

08

2018

11:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1° - OBJETO:**

*La presente licitación tiene por objeto obtener la prestación de un servicio de mantenimiento de las instalaciones fijas contra incendio, rubro AGUA, de los edificios de la Sede Central de este BCRA, el Museo Histórico y Numismático Héctor Carlos Janson y anexo de la calle Luisoni 2545.*

**Art. 2° - PLAZO DE PRESTACIÓN:**

*El plazo de prestación del servicio se establece por un período de veinticuatro (24) meses a partir de su adjudicación, con opción, a favor de la Institución, de prorrogar el mismo, por única vez por un período de hasta doce (12) meses.*

**Art. 3° - ACLARACIONES SOBRE EL USO DE OPCIÓN:**

*Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por 24 (veinticuatro) meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplado en el presente pliego, por lo que, para la constitución de las garantías de oferta, como de adjudicación se deberán tomar solamente los valores cotizados para el primer período de contrato 24 (veinticuatro) meses.*

**Art. 4° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:**

*La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del estado en que se encuentra/n el/los bien/es objeto de la presente contratación, con la finalidad de realizar una correcta evaluación del servicio a ejecutar.*

*La visita se realizará por única vez, llevándose a cabo el SÉPTIMO día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas, debiendo coordinarse anticipadamente con personal de la Gerencia de Seguridad de este Banco, Reconquista 266, 1° Piso Oficina 3106, teléfono (011) 4348-3500 internos 2312/3286/2024/2455/2049, en el horario de 10:00 a 15:00. Dicha visita quedará registrada y se emitirá una constancia de asistencia a cada oferente.*

*La contratada no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.*

**Art. 5° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:**

*Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el SEXTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones y deberán ingresar por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.*

**Art. 6° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

- 1 -** *Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo [proveedores@bcra.gob.ar](mailto:proveedores@bcra.gob.ar).

**2 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):**

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).

**3 - Constancia de Habilidad para Contratar con el Estado:**

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N° 4164-E).

**4 - Registro de Fabricantes, Instaladores, Reparadores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra incendio.**

La oferente deberá presentar constancia de inscripción y/o pedido de renovación ante la Agencia Gubernamental de Control de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 263/AGC/17

Deberá presentar además con su propuesta, la documentación relacionada el pleno ajuste de la firma, a los requerimientos de la citada Resolución y sus Anexos, para el rubro AGUA, según la siguiente descripción y las que, no siendo citadas, sean inherentes a la actividad y servicio a contratar e instalaciones a mantener.

- Copia de título habilitante del Director Técnico.
- Certificado de habilitación comercial del establecimiento donde funciona la empresa.
- Acta constitutiva de la sociedad y su inscripción en la IGJ.
- Acta de designación del representante, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
- Declaración Jurada de cumplimiento de norma IRAM,
- Listado de equipamiento mínimo.
- Información sobre el sistema de gestión y procedimiento que demuestren su ajuste a lo establecido en la norma IRAM 3546, y en aquellos casos no contemplados, las normas ISO consideradas.

**5 - Requisitos en Higiene y Seguridad:**

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (**Ver Link [www.bcra.gob.ar](http://www.bcra.gob.ar) / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

|                |               |                                                                                                   |
|----------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar y Fecha: | Firma y sello | <br>BCRA   4 |
|----------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|



EXPEDIENTE N° 403/20/18

LICITACION PUBLICA N° 29/18

No obstante, lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

**Art. 7° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

**No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.**

**Art. 8° - REFERENCIAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



EXPEDIENTE N° 403/20/18

LICITACION PUBLICA N° 29/18

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

**NOTA:** Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

**Art. 9° - ORDENES DE SERVICIO:**

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Infraestructura podrá anticipar estas órdenes, mediante archivo enviado a través de una cuenta de email. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta las cuentas de email que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

**Art. 10° - FORMA DE COTIZAR:**

Deberá cotizarse conforme se establece en las planillas obrantes en el ANEXO I.

**Respecto del Costo del Servicio, deberá considerar todos los costos directos e indirectos, relacionados con los trabajos, provisiones, ingeniería, pagos y gestiones que la empresa debe realizar para cumplimentar las disposiciones de organismos competentes y las especificaciones del presente pliego de condiciones.**

**Se deja constancia que se destinará un máximo de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil) para los casos previstos en el Punto 10 de las Especificaciones Técnicas: REPARACIONES NO ESPECIFICADAS EN LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.**

|                |               |                                                                                                   |
|----------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar y Fecha: | Firma y sello | <br>BCRA   6 |
|----------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|



Los importes que se establezcan deberán ser finales **y en pesos**, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

**Art. 11° - INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE ENTREGA:**

Los trabajos en obra deberán iniciarse dentro de los **diez (10) días** corridos de recepcionada la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el ACTA DE INICIACION, disponiéndose de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de dicha acta, para la entrega de los trabajos en su totalidad.

**Art. 12° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:**

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%,) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ANEXO IV).

**Art. 13° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

**Art. 14° - FORMA DE PAGO:**

Los pagos en concepto de Mantenimiento Mensual, serán certificados a mes vencido por prestaciones efectivamente realizadas de conformidad.

Los pagos de las Reparaciones realizadas según Punto 10, y las provisiones a las que alude el punto 1, ambas de las Especificaciones Técnicas, se harán una vez cumplidos de conformidad.

Se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266 – C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones [liquipago@bcra.gob.ar](mailto:liquipago@bcra.gob.ar).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE N° 403/20/18

LICITACION PUBLICA N° 29/18

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

**No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago - el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del plexo de Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato (Art. 6° - Inc. 5).**

**NOTA:** Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual de una declaración jurada de todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

#### **Art. 15° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:**

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta **junto con la propuesta en sí**, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista.

El monto de las mismas se determinará en base al **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA**, debiéndose constituir conforme se detallan a continuación:

##### **GARANTIA DE OFERTA:**

- Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta según Anexo I – Planilla de Cotización -total (1) + total (2)-.

##### **GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:**

- Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.:

- a) Cheque cuya fecha de pago sea el momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.

|                |               |                                                                                                   |
|----------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar y Fecha: | Firma y sello | <br>BCRA   8 |
|----------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|



EXPEDIENTE N° 403/20/18

LICITACION PUBLICA N° 29/18

- b) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- c) Garantía bancaria

**Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.**

**Art. 16° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:**

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía conforme lo establecido en el art. N° 50 in fine del Reglamento de Contrataciones.

El monto de dicha garantía deberá ser de \$57.000.- (pesos cincuenta y siete mil).

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

**Art. 17° - PENALIDADES:**

Se establece para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) 0,2 % del monto mensual del servicio por cada día hábil bancario de demora, si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) 0,3 % del monto mensual del servicio por cada día hábil de demora, en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- c) 1 % del monto mensual del servicio por cada día hábil bancario de demora en cumplir con los plazos establecidos en el art. 18° (Documentación a presentar) de las Condiciones Particulares, ítem 4 (Cronograma de Pruebas) y ítem 11 (Recepción y Entrega de las Instalaciones) de las Especificaciones Técnicas.
- d) 1% del monto mensual del servicio por cada día hasta el cumplimiento de lo descripto en los ítems 1 (Descripción del Servicio); en el ítem 2.1 (Mantenimiento Preventivo) y 2.2 (Mantenimiento Correctivo) de las Especificaciones Técnicas.
- e) 1% del monto mensual del servicio por cada día hábil bancario de demora en la presentación de los documentos establecidos en los ítems I (Postergación de las Tareas) y III (Comprobantes de Trabajo) de las Especificaciones Generales.
- f) 3 % del monto mensual del servicio por cada día hábil bancario de demora en informar y presentar el respectivo informe, según lo establecido en el ítem XIV (Información sobre anomalías y deficiencias) de las Especificaciones Generales.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



- g) 1 % del monto mensual del servicio por cada hora de demora en la atención de lo establecido en el ítem 2.3. Servicio de Urgencia de las Especificaciones Técnicas.

**Art. 18° - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

La adjudicataria deberá presentar, dentro de los diez (10) días corridos de recibida la Orden de Compra, la documentación que se detalla a continuación, debiendo ser aprobada previamente en su totalidad para posibilitar labrar el Acta de Iniciación del Servicio:

- Cronograma Definitivo de Pruebas aprobado por la Supervisión del Servicio.
- Entrega de póliza de seguros contra terceros de acuerdo a lo estipulado en el apartado XII de las Especificaciones Generales
- Entrega completa de la documentación solicitada en el apartado 5 del Art. 6° de las Condiciones Particulares.
- Entrega de los Certificados de Antecedentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia de todo el personal (directivo y operario) que desempeñará tareas en la obra.

**Art. 19° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

**Art. 20° - CANCELACIÓN DE CONTRATO:**

El Banco, ante eventuales variaciones de las necesidades en este tipo de servicio por razones de índole institucional, se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente el contrato durante su vigencia, previa comunicación con una antelación no menor de 30 (treinta) días, sin que medie derecho alguno por parte de la Adjudicataria.

**Art. 21° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

**Art. 22° - RESERVA:**

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio hasta antes de la adjudicación, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimaré la oferta.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

La adjudicataria deberá efectuar todas las inspecciones, pruebas, tareas, registros y controles que permitan mantener en perfecto estado de funcionamiento y conservación las instalaciones fijas contra incendio mencionados en el Punto 3.

Comprenderá la totalidad de la mano de obra especializada, equipamiento y la ingeniería necesaria para la realización del mantenimiento de todos los elementos que componen los sistemas en la cantidad necesaria de recursos humanos y materiales para la correcta ejecución de las mismas, tanto para las acciones preventivas como correctivas conforme las descripciones que seguidamente se establecen.

Se deberán cumplir las normas, disposiciones y procedimientos que se detallan y toda otra que sin estar específicamente mencionadas, sea parte, complementaria o y/o similar, inherente al servicio y los reglamentos vigentes o que en futuro sean dictados.

- Código de Edificación (Ordenanza 34.421).
- Leyes N° 2.624 y 2.231 (Dec. 579-GCABA/09)
- Resoluciones N° 263/AGC2017, N° 643-AGC/2014,
- NORMAS IRAM: 362, 3546, 3555, 3594, 3597 (cap. 10), 3619, 3669 y supletorias o complementarias.

Sin perjuicio de lo mencionado, la adjudicataria deberá efectuar las siguientes tareas y provisiones complementarias:

- Verificación y eventual reparación de la totalidad de las cerraduras de todos los gabinetes de las BIE\* (Boca de Incendio Equipada).
- Limpieza y pintura de la totalidad de los gabinetes, tapas, válvulas y lanzas (según corresponda) de las BIE, incluyendo la reposición de vidrios.
- Prueba general de las BIE, incluyendo medición y registro de presión en boca.
- Verificación, puesta a punto y mantenimiento de todos los componentes de cada uno de los sistemas incluyendo la totalidad de las bombas principales, secundarias y jockey, como así también elementos asociados tales como acometida a cañerías, válvulas de retención, juntas, etc.
- Aun estando fuera de la periodicidad de la duración del plazo de prestación del servicio de mantenimiento, se deberán realizar durante el transcurso del mismo, las siguientes tareas contempladas en la Norma IRAM 3546:
  - Sistema de rociadores automáticos  
Prueba trienal, IRAM3546-7G  
Mantenimiento quinquenal, IRAM3546-7H  
Prueba quinquenal, IRAM3546-7I-J-K (La que corresponda)
  - Sistema de tuberías y mangas  
Prueba quinquenal, IRAM3546-11H
  - Sistema de abastecimiento de agua  
Inspección y mantenimiento quinquenal, IRAM3546-13E  
Prueba quinquenal, IRAM3546-13FLa fecha de realización se coordinará con la supervisión.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



\*BIE (Boca de Incendio Equipada). Se trata de un gabinete con material contra incendios fijos anclados a la pared y conectados a la red de abastecimiento de agua. Incluye todos los elementos necesarios para su uso: válvula, tapa, manga, lanza, boquilla y llave ajusta uniones.

## 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

### 2.1. Mantenimiento Preventivo:

Las inspecciones, pruebas y tareas relacionadas con este escalón de mantenimiento estarán destinadas a detectar y prevenir fallas en los sistemas comprendidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Las tareas, el registros y controles de los sistemas se efectuarán de conformidad con lo mínimo exigido en la norma IRAM 3546, y si esta no lo contemplara, la que corresponda según el tipo de sistema.

La Supervisión podrá solicitar la confección de planillas de control correspondiente de la norma IRAM 3546 cuya impresión y provisión se encontrarán a cargo de la adjudicataria en la cantidad necesaria para cumplimentar la registración de todas las tareas efectuadas en cada visita. El Director Técnico, además, será responsable de la supervisión y la carga de los datos iniciales, los informes periódicos obligatorios o eventuales, de conformidad a los requerimientos del sistema de Libro Digital del G.C.B.A.

**IMPORTANTE:** La adjudicataria contará con hasta 15 (quince) días hábiles desde la iniciación del servicio, para ejecutar el primer Mantenimiento Preventivo en todos los edificios alcanzados por el contrato.

#### NOTA:

#### Provisiones, reposiciones y recambios varios:

Se establecen las siguientes provisiones estimadas según el siguiente detalle:

- Provisión de 25 (veinticinco) manivelas de apertura de válvulas teatro.
- Provisión de 40 (cuarenta) llaves uniones.
- Provisión de 5 (cinco) picos reductores de 63 mm. a 25 mm.

Se incluyen, además, las reposiciones de los faltantes al inicio del servicio y cambios de vidrios que en el transcurso se detecten, de gabinetes de las BIE.

- Reposición y recambio de hasta 40 (cuarenta) vidrios para gabinetes de las BIE.

### 2.2. Mantenimiento Correctivo:

La contratada deberá efectuar todas las reparaciones y/o reemplazos necesarios a fin de solucionar fallas, deficiencias y/o anomalías que pudiera advertir durante el cumplimiento de las tareas establecidas en el apartado 2.1 (Mantenimiento Preventivo) para asegurar la permanente operatividad de los sistemas. Dichas reparaciones y/o reemplazos deberán ser informados a la Supervisión y realizados por la contratada en el momento en que sean detectadas.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



Si la anomalía fuera de magnitud, deberá proceder a la coordinación de acciones con la Supervisión siguiendo los lineamientos establecidos en el ítem 10 (Reparaciones No Especificadas) que excedan a los alcances de la Descripción del Servicio.

La Supervisión podrá determinar la inmediata atención de la anomalía, contando con un plazo de 12 hs (doce horas) para la presentación del técnico de la firma a los fines de realizar los correctivos necesarios, contadas a partir de la notificación fehaciente.

El incumplimiento de estos plazos hará pasible a la contratada de la aplicación de las penalidades que se definen en este pliego, incluida la rescisión del contrato.

Cuando la contratada efectúe tareas de mantenimiento correctivo no podrá modificar las características de diseño de los sistemas, salvo expresa y fehaciente autorización del Banco.

### 2.3. SERVICIO DE URGENCIA:

La adjudicataria prestará un servicio de atención de urgencia sin cargo adicional, que podrá ser solicitado telefónicamente, por correo electrónico a los números y direcciones de correo que la contratada deberá indicar en su oferta. El mismo deberá funcionar las **24 hs.** del día los **365 días** del año.

Deberá cumplimentarse **dentro de las 4 (cuatro) horas de su formulación.** El incumplimiento de estos plazos hará pasible a la contratada de la aplicación de las penalidades que se definen en este pliego, incluida la rescisión del contrato.

### 3. ALCANCE – TIPOS DE INSTALACIONES:

Estarán alcanzadas las instalaciones fijas contra incendio, rubro AGUA, de los edificios que se detallan en los ítems subsiguientes, sobre los que se deberán aplicar los procedimientos que se establecen en DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

#### 3.1. TIPOS DE INSTALACIONES:

- TIPO A: Alimentación directa y exclusiva de servicio contra incendio, desde la válvula esclusa de la red externa hasta las BIE.
- TIPO B: Conexión de boca de impulsión para servicio de bombero (motobomba) hasta las BIE o ramales de conexión a otras instalaciones fijas.
- TIPO C: Tanque mixto, desde las tomas del colector de la reserva para servicio contra incendio del tanque de reserva general, hasta las BIE.
- TIPO D: Sistema presurizado por tanque hidroneumático, con toma desde el colector de la reserva de incendio del tanque mixto, hasta las BIE.
- TIPO E: Sistema presurizado por "Bombas Jockey", con toma desde el colector de la reserva de incendio del tanque mixto, hasta las BIE.
- TIPO F: Sistema presurizado por "Bomba Jockey", con toma de tanque cisterna, su estación de control y alama del sistema Pre-action\*, hasta las BIE y sprinklers. Boca de impulsión doble en L.M.

#### 3.2. DETALLE POR EDIFICIO / NIVEL:

|                |               |                                                                                       |
|----------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar y Fecha: |               |  |
|                | Firma y sello | BCRA   13                                                                             |



- San Martín 216 (PB a 2°) y 275 (PB a 2°): TIPO A.
- San Martín 235 - subsuelo a 2° piso: TIPO A.
- Reconquista 266, Edificio Central y Luisoni 2545: TIPO C.
- San Martín 235 -2° a 9°- y Sarmiento 456: TIPO E.
- Perón 455: pisos 8° a 16°: TIPO D. Pisos 5° a 7°: TIPO D + TIPO C.
- Reconquista 250: TIPO F.\* Hay dos sistemas de Pre-action de cañería seca, uno en el 4°SS y otro en el 10°P.

Se incluyen todos los accesorios, cañerías troncales y ramales de distribución, tableros eléctricos, controles, sensores, electrobombas principales de sistemas contra incendio, electrobombas jockey, conexiones hidráulicas y demás componentes existentes entre los respectivos extremos detallados, los gabinetes, mangas, picos reductores (boquillas de impulsión), rociadores y todos los elementos que integren las instalaciones contra incendio abastecidos por agua de los edificios detallados.

### 3.3. DISTRIBUCIÓN DE BIE LAS POR EDIFICIO:

Este sistema se encuentra compuesto por 174 (ciento setenta y cuatro) BIE distribuidas de la siguiente manera:

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| 3.3.1. Edificio Reconquista 250    | 50 (cincuenta) |
| 3.3.2. Edificio Reconquista 266    | 22 (veintidós) |
| 3.3.3. Edificio Central            | 15 (quince)    |
| 3.3.4. Edificio Perón 455          | 16 (dieciséis) |
| 3.3.5. Edificio San Martín 235     | 18 (dieciocho) |
| 3.3.6. Edificio San Martín 275     | 12 (doce)      |
| 3.3.7. Edificio Sarmiento 456      | 12 (doce)      |
| 3.3.8. Edificio San Martín 216     | 7 (siete)      |
| 3.3.9. Depósito Mayor Luisoni 2545 | 10 (diez)      |

El edificio Reconquista 250 cuenta además con el sistema de rociadores sprinkler.

### 4. CRONOGRAMA DE PRUEBAS:

Dentro de los diez (10) días corridos de recibida la Orden de Compra, la adjudicataria deberá presentar un cronograma tentativo de las pruebas, controles e inspecciones a realizar durante el periodo de vigencia del contrato, teniendo en consideración que el primer Mantenimiento Preventivo (2.1) deberá ser ejecutado en todos los edificios, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados desde inicio de la prestación.

En dicho documento deberá considerar la periodicidad establecida en las normas (IRAM 3546) y las que se encuentran especificadas en el presente pliego.

Deberá detallar: edificios, fechas, sistemas a probar y tipos de pruebas, control, inspección previstas.

La Supervisión podrá ratificar o rectificar dicho cronograma, determinando así el Cronograma Definitivo de Pruebas que regirá el programa anual. Sólo podrá ser modificado parcialmente, con

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



la autorización o por expresa solicitud por parte de la Supervisión, debiendo cumplimentar en todo caso, la cantidad anual que corresponde.

El incumplimiento de las fechas así determinadas por razones no debidamente fundamentadas, será pasible de aplicación de la penalidad correspondiente.

**5. DÍAS Y HORARIOS PARA LAS ACTIVIDADES:**

Sobre el avance concreto de las pruebas y controles de acuerdo con el Cronograma Definitivo aprobado, según el tipo de acción a realizar, las instalaciones del edificio a tratar frente a los potenciales riesgos que pudiera afectar al desarrollo de las actividades del Banco, los horarios y días serán coordinados y autorizados con suficiente antelación por la Supervisión. Sin dicho requisito previo, no se podrá realizar tarea alguna.

**6. GARANTIA DE LAS REPARACIONES:**

Todas las reparaciones que se efectúen, deberán contar con una garantía de un año, contada a partir de la aceptación de conformidad de lo ejecutado por la Supervisión. En ningún caso deberá modificarse el diseño original, ni alterarse las características de los equipos, elementos o accesorios, sin previa autorización de la Supervisión.

**7. PROVISION DE MATERIALES, REPUESTOS Y MANO DE OBRA:**

La adjudicataria tendrá a su cargo la provisión de los materiales, repuestos e insumos, de acuerdo con lo establecido en los respectivos apartados de las Especificaciones, y el aporte de mano de obra necesaria para todas las reparaciones y pruebas. A tales efectos, deberá contar con las herramientas, instrumental y equipos auxiliares necesarios y proveerá los aceites, grasas, lubricantes desengrasantes y elementos de limpieza, en cantidad suficiente, para el cumplimiento de los servicios requeridos en el presente pliego.

**8. LUGAR DE ATENCION DE LAS UNIDADES**

Los componentes de las instalaciones objeto de la presente contratación, serán atendidos en su lugar de emplazamiento. No obstante ello, si por las características de la reparación, se hiciese necesario el traslado al taller de la adjudicataria de algún componente, ésta deberá contar con la debida autorización de la Supervisión.

El transporte para el retiro y entrega de los equipos, correrá por cuenta de la adjudicataria, quién será la única responsable de los mismos. En caso de extravío, robo o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la reposición o indemnización correspondiente, que estará determinada por el valor en plaza de un equipo o elementos de igual tipo o característica, nuevo, en el momento en que ello ocurra.

El plazo para la devolución de las unidades o componentes retirados, será convenido en cada oportunidad con la Supervisión.

**9. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:**

Se define como SUPERVISIÓN, al cuerpo técnico colegiado que designe el BCRA, constituido por personal técnico de las Gerencias de Infraestructura y Seguridad, quienes en conjunto ejercerán dicha función.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



Respectivamente dichas áreas entenderán y administrarán sobre los aspectos técnicos de las instalaciones / componentes del sistema propiamente dicho y sus periféricos, a modo referencial según el siguiente detalle, lo que no obsta la integridad, coordinación y unificación en el rol de supervisión conjunta, con alcance a todas las instalaciones fijas contra incendio, rubro agua, amparadas en el presente servicio.

**9.1. GERENCIA DE SEGURIDAD:**

Periféricos:

Sistemas asociados a la detección /switches de flujo, módulos controladores de dampers, de presostatos y otros conexos vinculado a la red Notifier existentes.

Específicos:

Mangas, lanzas, nichos, llaves de apertura (IRAM 3594).

**9.2. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA:**

Periféricos:

Componentes de alimentación a agua de los tanques mixtos o específicos para incendio (suministros AYSA, bombas de elevación de agua potable, tanques, colectores y cañerías de alimentación hasta el primer componente de los sistemas de presurización – válvulas, bombas Jockey e tanques hidroneumáticos-).

Alimentación de fuerza motriz (red o grupo generador) hasta los tableros de los sistemas contra incendio.

Sistema de control inteligente de las instalaciones edilicias (Metasys).

Específicos:

Cañerías de distribución de aguas de las instalaciones contra incendio hasta hidrantes y rociadores.

**10. REPARACIONES NO ESPECIFICADAS O QUE EXCEDAN LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Para los casos eventuales en que resulte necesario efectuar reparaciones, provisiones, reposiciones, etc. que no se encuentren contempladas, especificadas o bien que excedan lo establecido en el punto 1. Descripción del Servicio y que siendo parte de los sistemas e instalaciones alcanzadas deben ser realizados para asegurar el correcto funcionamiento, la adjudicataria deberá informarlas luego de haberlas detectado, estando obligada a presentar dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, ya sea por espontánea decisión o por expresa solicitud de la Supervisión, un presupuesto en el que detallará los trabajos a efectuar, los costos por mano de obra y materiales, el plazo para su realización y la garantía de los trabajos.

A modo referencial dentro de este recurso la Supervisión podrá encuadrar tareas que excedan las acciones de mantenimiento establecidas precedentemente, o bien que sean a consecuencia de situaciones contingentes o imprevisibles en el marco ejecutivo del contrato, tales como:

- Renovación de tramos de cañerías y accesorios, cuyo estado evidencie potenciales fallas.
- Remplazo por obsolescencia técnica, o deterioro de componentes esenciales de las instalaciones que sean necesarios para asegurar la confiabilidad y funcionamiento de los sistemas.
- Causas no imputables a la correcta prestación del servicio contratado.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



EXPEDIENTE N° 403/20/18

LICITACION PUBLICA N° 29/18

- Apoyo externo de ingeniería para optimizar e incrementar la confiabilidad del sistema.

A tal efecto, el Banco provisionará un monto de hasta \$ 400.000.- (pesos doscientos mil) para afrontar este tipo de trabajos.

**IMPORTANTE:** Para casos la necesidad de atender inconvenientes que demanden la mayor disposición de recursos humanos y materiales, la adjudicataria deberá aportar el apoyo de ingeniería y respaldo empresarial suficiente, para proyectar, presupuestar y coordinar las acciones tendientes a asegurar el funcionamiento continuo de las instalaciones a su cargo.

#### 11. RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS INSTALACIONES:

Recepción de las Instalaciones: La adjudicataria deberá efectuar, al inicio del servicio, un RELEVAMIENTO de las mismas y presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días corridos, un INFORME TÉCNICO en original dirigido a la Supervisión, sobre su estado general y un listado de las observaciones que estimen indispensables para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones de cada edificio.

La Supervisión podrá solicitar informes complementarios que puedan incluir prioridades, proyectos y planes de mejoras, además de los costos asociados.

La Adjudicataria deberá asegurar el completo y correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato de las instalaciones comprendidas en el objeto de la presente contratación, como así también, el óptimo estado de conservación de los mismos en oportunidad de finalización de la contratación.

Dicha condición será indispensable para la emisión del Certificado de Recepción de las Instalaciones, sin el cual no le será devuelta la garantía correspondiente, sin perjuicio por parte de la Supervisión, de exigir la ejecución de las tareas correctivas observadas, de aplicar las sanciones y, de ser necesario iniciar los recursos administrativos que el Banco estime correspondan.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**I. POSTERGACION DE LAS TAREAS:**

*Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente contrato, debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión.*

*Se deja expresa constancia que la adjudicataria deberá informar los extremos de fuerza mayor que pretenda invocar, con anterioridad al vencimiento de la obligación, con al menos 48hs. hábiles de anticipación.*

**II. CONFECCIÓN DE FORMULARIOS Y PLANILLAS:**

*La contratada confeccionará, a su exclusiva cuenta y cargo, todas las planillas y formularios que, de acuerdo con el alcance del presente pliego de condiciones y las normas y disposiciones que las alcancen, el Banco le exija. También tendrá a su cargo y coste la provisión y la impresión y/o fotoduplicación de los formularios que su personal requiera a fin de cumplimentar en forma completa y correcta la prestación del servicio que se licita.*

**III. COMPROBANTES DE TRABAJO:**

*La adjudicataria, en cada oportunidad que concurra para el cumplimiento de los servicios contratados, presentará a la Supervisión dentro de los 5 días corridos siguientes, un comprobante o planillas de control (original y duplicado), donde constará en forma legible, el detalle de los trabajos realizados, resultados, la fecha, el número de la Orden de Compra y la firma aclarada del responsable de la tarea. Este comprobante, además de los requisitos establecidos en el punto 2.1 de las Especificaciones Técnicas, quedará en poder del Banco.*

**IV. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:**

*Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.*

*La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.*

*La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas*

**V. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:**

|                |               |                                                                                                    |
|----------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar y Fecha: | Firma y sello | <br>BCRA   18 |
|----------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|



La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Dirección de Obra, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizará con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

#### VI. EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medios humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los suministros y trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 9° de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



índole.

**VII. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:**

*El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.*

**IMPORTANTE:** Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

**NOTA:** se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

**VIII. CREDENCIAL:**

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, número de documento y nombre de la empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



**IX. PROHIBICIONES AL PERSONAL:**

*El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión.*

*Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso, en forma particular, de los elementos del Banco.*

**X. REGISTRO DE CONTROL DIARIO:**

*Respecto al personal designado para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán ajustarse al cumplimiento del Registro de Control Diario, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.*

**XI. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:**

*La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.*

*La fiscalización que al respecto podrá practicar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.*

*El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.*

**XII. SEGUROS:**

*Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.*

*Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y modificatorio N° 334/96.*

***Toda esta documentación deberá ser entregada ante la supervisión del servicio.***

***SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.***

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



**XIII. VIGILANCIA Y LIMPIEZA - SEGURIDAD EN EL TRABAJO:**

La Contratada deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La contratada deberá adoptar, en todo momento, las medidas de prevención de accidentes más amplias, a fin de evitar su ocurrencia, tanto a su personal como también a terceras personas pertenecientes a la dotación del Banco y/o en tránsito por él. Para ello deberá munir a su personal de los elementos de protección necesarios para ejecutar con seguridad cada trabajo incluido en el objeto de la presente contratación. Asimismo, deberá emplear elementos de señalización y prevención adecuados en los lugares físicos donde desarrolle sus tareas con el fin de advertir el peligro y/u otra operación a las personas que circulen eventualmente por dichas zonas. A tal efecto, los elementos de seguridad que la Contratada utilice deberán responder a las prescripciones de las normas IRAM.

La Contratada estará obligada a adoptar las máximas medidas de seguridad del trabajo. El incumplimiento de las mismas, hará pasible a la Contratada, de hecho y sin previo aviso, a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de obligarla a suspender la prestación de que se trate hasta tanto sean adoptadas dichas medidas de seguridad, siendo en este último caso la Contratada única responsable de los atrasos y/o otros perjuicios que eventualmente pueda derivarse de su incumplimiento, quedando los mismos a su exclusivo cargo sin posibilidad de reclamación alguna.

La Contratada deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los alrededores perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de desechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolija y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la Contratada utilice para la Seguridad del Trabajo serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

**XIV. INFORMACIÓN SOBRE ANORMALIDADES Y DEFICIENCIAS**

La adjudicataria estará obligada a informar dentro de las 48 hs. hábiles y por escrito a la Supervisión, acerca de cualquier anomalía o deficiencia que observe en los bienes y/o instalaciones a su cargo, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello lo exima de la realización de las reparaciones que se encuentren amparadas por este abono.

**XV. HERRAMIENTAS:**

Mínimamente deberá disponer y dar cumplimiento de los equipos y herramental mínimo para el rubro agua para Mantenedor/Reparador para los tipos de instalaciones a mantener, **los exigidos en la Resolución N° 263/AGC Anexo III, normas IRAM 3546 y 3501**, presentando a la Supervisión una Planilla de Constatación de la Maquinaria Mínima Necesaria.

|                |               |           |
|----------------|---------------|-----------|
| Lugar y Fecha: | Firma y sello | BCRA   22 |
|----------------|---------------|-----------|



*La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado.*

**XVI. TELÉFONOS:**

*La adjudicataria deberá indicar los teléfonos habilitados para la atención permanente de reclamos y prioritariamente para emergencias, durante las **24 hs.** de los **365** días del año. Además, se deberá proporcionar números telefónicos y direcciones de correo electrónico pertenecientes a supervisores técnicos o personal jerárquico de la firma, ante quienes serán canalizadas las gestiones relacionadas con el servicio.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23



EXPEDIENTE N° 403/20/18

LICITACION PUBLICA N° 29/18

**ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

| DESCRIPCIÓN                                                                                            | Monto mensual (\$) | Monto bianual (\$) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Servicio de Mantenimiento                                                                              |                    |                    |
| Previsión para Reparaciones no Especificadas o que Excedan los Alcances de la Descripción de Servicio. |                    | \$ 400.000.-       |
| <b>TOTAL (1):</b>                                                                                      |                    |                    |

| DESCRIPCIÓN                                       | Costo Unitario | Cantidad | Costo Total |
|---------------------------------------------------|----------------|----------|-------------|
| Manivelas de apertura de válvulas                 |                | 25       |             |
| Llaves uniones                                    |                | 40       |             |
| Picos reductores de 63mm a 25mm                   |                | 5        |             |
| Reposición y recambio de vidrios para nichos BIE. |                | 40       |             |
| <b>TOTAL (2):</b>                                 |                |          |             |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>TOTAL (1) + (2):</b> |  |
|-------------------------|--|

|                |               |           |
|----------------|---------------|-----------|
| Lugar y Fecha: | Firma y sello | BCRA   24 |
|----------------|---------------|-----------|



ANEXO II

**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
  - *Apellido y nombres:*
  - *D.N.I. N°:*
  - *Domicilio:*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25



EXPEDIENTE N° 403/20/18

LICITACION PUBLICA N° 29/18

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA**

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma .....dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 26



EXPEDIENTE N° 403/20/18

LICITACION PUBLICA N° 29/18

**ANEXO IV**

**MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS**

| <b><u>Componente</u></b>         | <b><u>Ponderación</u></b> | <b><u>Índice / Indicador</u></b>                                |
|----------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 1) Mano de Obra                  | %                         | Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente |
| 2) Insumos/ Materiales           | %                         | Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC                          |
| 3) Viáticos / Vales / Hospedajes | %                         | Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC                          |
| 4) Gastos Generales              | %                         | Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC                          |
| 5) Impuestos                     | %                         | Ítem sin indicador                                              |
| 6) Beneficio                     | %                         | Ítem sin indicador                                              |
| <b><u>Total</u></b>              | <b>100 %</b>              |                                                                 |

*Nota: El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 27



EXPEDIENTE N° 403/20/18

LICITACION PUBLICA N° 29/18

ANEXO V

**DECLARACIÓN JURADA**

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o apoderado: \_\_\_\_\_

Apellido y nombre: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 28



EXPEDIENTE N° 403/20/18

LICITACION PUBLICA N° 29/18

**ANEXO VI**

**A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

{ Nombre de la Empresa: .....  
{ Domicilio Fiscal: .....  
{ Número de C.U.I.T.: .....

**B) DOMICILIO ESPECIAL:**

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en ....., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

**C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:**

{ Nombre y apellido: .....  
{ Tipo y número de documento de identidad: .....  
{ Carácter invocado: .....  
{ Teléfono: .....

**D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:**

{ Nombre del Banco: .....  
{ Sucursal: .....  
{ Tipo de Cuenta: .....  
{ Titular de la Cuenta: .....  
{ Número de CBU: .....  
{ Número de C.U.I.T./C.U.I.L.: .....  
{ Número de D.N.I.: .....

**E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:**

{ Nombre y apellido: .....  
{ Domicilio: .....  
{ N° de Teléfono: .....

**F) DOMICILIO ELECTRÓNICO: En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.**

Dirección de Correo electrónico.....

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 29